

///San Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2026

**---VISTOS:** Los autos caratulados “**CANO, RODRIGO GUILLERMO C/ PROVINCIA ASEGUARADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ EJECUCIÓN HONORARIOS POR ACUERDO HOMOLOGADO ANTE LA SRT (EXPTE N°288909/25 PROMET)**” Expte. N° BA-00820-L-2025; y.

**---CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación de fecha 26/12/2025 el Dr. Cano Rodrigo, solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---I) **Regular** los honorarios del Dr. Cano Rodrigo, por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **\$217.530** (3 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

---II) Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---III) Regístrese y protocolícese por sistema.-

---IV) En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-